the force of the disconnection principle and Stational
and solingstories pure and coupled by province account one
and publicate affections to select the disconnection of the
disconnection of the selection of the distance paradisconnection of the distance paradoxing the selection of the distance paradoxing the selection of the distance of the distance of the selection of the s



Les leves, incitence y anappeas que ce asseiden, parhisco en les licipiones africiales se ban de remotir el siefe optimis en accitto, que esca conducto se passena à les editeres de la mericanada perificie. Se esceptos co esta imposicion e fee Seforce d'appeaders principles. (Perfonce de n de decisi y 9 d'Augusto de 1839).

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE ORICIO.

Gobierno de Provincia.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Seccion 3.ª -Consumos. ...

Ya que no fuera posible remitir a esta Administracion en la época marcada por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, todos los espedientes que deben instruir los Ayuntamientos sobre los medios que adoptan para realizar el importe de sus encabezamientos por la contribución de consumos y año próximo de 1854; preciso es que su presentación se verifique en un breve plazo á fin de que al espirar el año actual se haya terminado ese importante servicio. Al efecto, la Administración cree muy conveniente hacer las siguientes observaciones:

t.* Los Ayuntamientos que aum no han reclamado la facultad de establecer en 1854 puestos públicos con la esclusiva en la venta al pormenor de las especies de consumo, y tengan intención de hacerlo, siempre que no se ballen esceptuados por el Real decreto de 27 de Junio de 1852, lo verificarán en el término de ocho dias á contar desde la publicación de esta circular, remitiendo el especiente de que trata la Real instrucción de la misma fecha; bajo el concepto de que transcurrido dicho término sin haberlo realizado no se admitira ya reclamación alguna.

2.ª Los Ayuntamientos à quienes por defectuoso se ha devuelto el espediente à que se refiere la precedente observacion, ó los que deban remitir algum documento que dejaran de acompañar, cumpirán dentro del plazo que quella ser alado con lo que se les tiene prevenido por esta Administración. Se entenderá que desisten de su pretension, si transcurriese ese plazo sin verificarlo.

3.ª A fin de que la Administración no ocupe infructuosamente en el examen de los espedientes de subasta de los ramos arrendables horas que necesita para el despacho de otros asuntos, cuidarán los Ayuntamientos de sujetaese en la celebración de los remates á las reglas presertas en el Tical decreto de 23 de Mayo de 1845.

4.ª Deberán anunciar la substa bajo el tipo del imporre del cucabezamiento con el anmento de un tres pun ciento pero con la debida distincion de especies y de los pueblos que compongan el municipio: así se espresará en el espediente.

5.ª Los Ayuntamientos que bayan recibido ya órden de concesion de arbitrios para 1854 sobre las especies de consumo y no hubicran celebrado todavia la subasta de los derechos de las mismas, verificaran al propio tiempo da de dichos arbitrios y derechos, si bien con la correspondiente separación confirme se previene en el art. 4,03 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

6.ª Tendran muy presente que antes de proponer el medio de da Administración por su cuenta y riesgo deben agotarse todos los recursos del arrendamiento en pública licitación, quedando abierta la subasta basta que se acerque el fin de año, epoca en que, sino se hubiese presentado proposición al man admisible, puedan las corporaciones municipales establecer dicha Administración y recandación de derechos, sin perjuició de que continúe sin cerrarse el remate siempre que así lo con dere ventajoso el municipio.

7.4 A los espedientes de subasta, como á

los de repartimiento, ya sea del total importe del encabezamiento, ó ya de la 4.º parte, segun los casos, que remitan los Ayuntamientos para la censura de esta Administración y aprobación del Sr. Gobernador, ha de acompañarse precisamente una copia exacta estendida en debida forma segun así se balla determinado.

Y 8.ª Los Ayuntamientos á quienes se ha devuelto su respectivo espediente por cualquiera de las causas que impiden su aprobación cumplirán en el citado plazo de ocho dius con lo que sobre el particular se les tiene ordena-

do. Se escrituan aquellos a quienes se ha prevenido cominúe abierta la substa.

La Administración no cree verse en la uecesidad de proponer al Sr. Gobernador medidas coactivas para la reunión de los espedientes a que se contrae esta circular: por el contrario, confia en que los Sres. Alcaldes y Secretarios con celo y actividad secundarán sus deseos, que no son otra cosa que la espresión de los deberes impuestos á la misma por la Dirección general del ramo. Leon 15 de Noviembro de 1853.—Ciriaco Argüelles Toral.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE LEON.

El Sr. Gobernador de esta provincia, de conformidad con el dictamen de la comision creada por el articulo 3º del Real decreto de 27 de Junio de 1852, se ha servido antorizar a los Ayuntamientas que a continuación se expresar para que establezcan en el próximo año de 1854 puestos públicos con la esclusiva en la venta al pormetor de las especies de consumo que tambien se sensian, bajo los precios fijados por las municipalidades.

AYUNTAMIENTOS.	ESPECIES DE CONSUMO SOBRE QUE SE ALTORIZA LA ESCLUSIVA.	UNIDAD.	PRECIOS QUE SE SEÑALAN. Rs. mrs.
Urdiales del Paramo.	Vino de Toro; Rueda o la seca.	Cuartillo	A 20
Campo de Villavidel	Agoardiente hasta 20 grados.	idem	A The Assert Sept. 17
Algorith Pathiel Appear	, Vinagre	Idem	A 16
and the main and according to	Acelte de Oliva.	Libra ,	$oldsymbol{\lambda}$
Boñar.	Jabon	Idem	A least plant was gravital gravity
	Tocino.	ldem Idem	Λουννου (Δ. 22 - 12) Α - 28
			A 21
	Vino de Valladolid y Toro. Idem de Ardon, Valderas y Villalpando.	Idem Idem	A 16
	Aguardicute hasia 20 grados.	Idem	. t 13
Carlo Million Company and Addition	Idem de 20 a 27.	ldem	The fire of the f
	ldem de 27 niriba.	ldem	🛣 त्र मात्र कर गाउँ अधीरणका 🛪 🕪 है।
医囊膜皮膜炎 医二氏性多种性坏疽	/ Carnero.	Libra	A gueraus d'a e 2 da p. 2 % galas
Deinesa =	Buey 6 vaca.	ldem	📤 2. 化电影机 40g 网络静脉学
The district of the	Tocino fresco.	Idem	🥻 ે કે ઉંચેર જેવું છે.
	Idem curado. Aceile de Oliro.	Idem Idem	A 7 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	\ Jabon.	ldem	A 2 12
	Vinagre.	Cuartillo.	A 16
and the second second	Vino.	Ideni	A 16
Castrillo y Velilla	Aguardiente.	Idem	A Company of the Comp
	Vino tinto y blanco de abajo.	Idem	A 21
feach cast the entire of typy	Idem de Villamañán.	Idem	A 20
the second for the second	Aguardiente.	Idem	A 22 30
Cuadros.	Aceite de Oliva.	Libra	▲ 2 20
	Carne de vaca.	fdem	A 28 A 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
.h. 7	lidem de carnero y macho cabrio.	lnem	A
	The second secon	ldem	-
Bañeza.	, Aguardiente de 18 grados. I ldem desde 22 arriba.	Cuartillo.	
Direction	· ·	Idem	A 20, 46
	(Vino de la tierra.	ldem Idem	A = 20
La Majua.	l idem de Toro. Agnardiente del Vierzo.	Idem	7 1 14
	ldem de Toro.	ldem	A L 30
, a, which is the second	Vino	lılem	A 20
Truchas.	Aguardiente.	Idem	A 1 6
	/ Vino.	_	Desde Noviembre à Abril. 16
	ldem.	Idem	El resto del aŭo. 20
Villares de Orvigo.	Carne fresca.	Libra	A 24
	Aguardiente.	Cuartillo.	A 1 14
Pradorrey	Vino.	Idem	A 20
Pola de Gordon.	Aguardiente.	Idem	A 2 12
rom as troruon.	Vinn de Toro, Rueda y Seca.	Idem	A 24
Santas Martas	Aguardiente comun,	ldem	A 1 30
	(Newstateme commit	T.ICIH	

	ESPECIES DE CONSUMO SOBRE QUE		PRECIOS QUE SE SENAL	Xx.
AYONTA MIESTOS.	SE AUTORIZA LA ESCLUSIVA.	USIDAD.		nes.
Rosses	Ving.	Cuartillo	A	20
Bargas	Vino de Toro y la Soca.	• .		20
Cebrones del Rio	Agnardiente de 20 grados arriba.		A	30 🐇
	Carne.	. Libra	A T	28
Villarejo.	Vino.	Cuartillo, d.	The state of the s	20
raturejo.	Aguardiente			14
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(Vino de Rueda, 117	Idem		20
Santa Colombia de Samoza	l Idem del Vierzo y Zamora. Aguardiente.	ldem ldem		16 3 0
- 1 Th	Carne.	Libra		32
	Vine de Tore y la Sera.	Cuartillo.	*	24
Valdesogo	'Aguardiente hasta 20 grados.	Idem ···	A p. 1	14
i i ji	Corne de vaca.			24
	Idem de castron.	ldem		16
	ldem de curnero. Aceite.	Idem Idem		28 28
, î	Jabon.	Idem		28
Cacabelos.	Vinegre.	Cuartillo	★ { }	16
	Agarrdiente y licores.	Idem ¹¹		28
	Torine.	Libra		28
and the same of th	Juto.	řdeni Idem		1 2
', '	Manteca salada.	Idem	Ä i	
	Vino bueno.	Cuartillo		20
	Vino jueno. Vino jeferior.		A Landa A	16
S. Cristobal de la Polantera.	Aguardiente bueno.		A 1	30
and the annual of the state of	ldem inferior.	. Idem	A 1	26 .e:
	Vinagre.			-12
and the second second	Jabon,	Libra	A second second	<u> 기타</u> 막 시
Molina seca	Accile. Carno de vaca caracro y cabrio.	ldem ldem	A 3	18 28
AMERICAN DECAM.	Tocino y jamon.	ldem	Ä 2	1
	Agnardiente.	Cuartillo	Ä 2	f 2
	Idem del país.	ldem	A 1	30
A second second	Vino de Toro y blanco.	Cuartillo	A.	21
100	Aguardiente de 20 grados.	ldem Libra	Λ 1 "	30 28
	Carne de vaca y carnero. Aceite de olivo.	Idem	Å J	2
Santa Cristina	Jabon duro.	ldem	A 3	2
	Yinogre.	Cuartilla	A s	8
	Tocine salado. Idem fresco.	Libra Idem	1 A	12 30
Castrillo de los Poirazares.	Vino,			20
· ·		Cuartillo	A.	_
Villadecanes	Aguardiente.	Idem	A: 1	.17
**************************************	/ Vino del Vierzo y Villamoñún. } Idem de Castilla.	Idem Idem	A	16 20
Villamegil.	Agnardiente	Idem	A 1	. 14
	Aguardiente.	Idem		-14
Fremo de la Vega	Carne.	Libra	Ā	28
_	, Aguardiente.	Cuartillo	A 1	30
Congosto.	Carne fresco.	Libra	A Section of the second	24
	(Vino de Toro y Rueda.	Cuartillo	A	21
Lancara.	Idem de Villamañan.	ldem	A	18
•	(Aguardiente.	ldem	A	
	Aceite de Olivo.	Libra Ldom	_	6.
Grajal de Campos	Idem de linara. Jahon,	[dem Ldem	A 2 A 3	16 2
	Carpe de vaca.	Idem	$\otimes \overline{\overline{\mathbf{A}}} = \otimes \otimes_{\mathbb{Z}_{2}} \otimes \otimes_{\mathbb{Z}_{2}} \otimes \otimes_{\mathbb{Z}_{2}} \otimes \otimes_{\mathbb{Z}_{2}}$	28
•	, Vino de Toro, Rueda y toda la tierra.	Cuartillo	A	18
	Idem dei Vierzo.	Idein	A.	11
Quintana del Castillo	Idem de la Vege de Toral.	Idem	A	12
•	Aguardiente mediano.	Idem Idem	A 1	1.1 30
• •	Idem lino.	Idem	The second secon	
	Carne de vaca.	Libra Idem		≅H
	Accide y Jabon.	Idem	2	9.
Villafranca del Vierzo.	Agnardiente del pais.	Cuartillo	Ä 1	39
- configuration of the contract of the contrac	Idem de retino,	l dem	A 2	12
	Licores.	ldem Libra	A 2	24
	\ Tocino y jamon.	Libra	A	o (d. A

ATPRTAMETEROS.	E PECEFS DE CONSUMO SORRE QUE SE AUTODIZA LA ESCRUSIVA:	ere de la maria de la composition della composit	PRECIOS QUE AR ARRALAT.
Yalennia del Camino.	Vino de Toro; Ruella y Nova, Aguardiento hasta 20 grados. Carne de vaca, buèy, carnero y cabra.	aldem in the second	/A
Gordancillo	Corne. Palis and S. Aguardiente, mark	Idem and and	
Lago le Carucedo.	Accite. as at		1 6 12 12 A 12 A 12 A 12 A 12 A 12 A 12
58 58		Cuartillo distan- prideing profit sie ber	/A 26
21 4 711 25 20	Idem refino	Idemonto de decom- ldemonto de termo ldemonto en estado	A 1 14 A 12
Pegaggemada.	Grne de buer Greca. Idem de cornerus Cocino fresco	Idem John American	A 28 A 28
	Dem curallo () Accite da olijo () Johan ()	idem	A 2 12
Vindles.	Mino. Aguardiente. m. d. Carne. m. d.	Idem (a) (a) (b) Library and (b)	Castando el cant. 12 y 13 rs. 16 A 2 4 A 24
Villationion.	Yino. Aguardiente.	Cantaro ne	A 21
Igueika. Balbija.	Vino.	Idem (1964) 2 for a few and fe	Además del precio de compra 8
Cimanes del Fejar.	Vine de Tora, Rueda y la Secs. Riem de la tierra Aguardiente: 1980	Idem transfer	A 24
Prioro.	Vino de Toro, la Scet y Rueda. Idem de Grand Aguardiente.	Idum R 27 Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	A 1 6
Cistio na.	Vinos Aguardiente, and Carnes	ldem Rem Libra	A 1 real 6 mrs. y 1-14 A) 24 y 28
	Larne. Alenudas y despojos. Patas, brastos y arejas. El vientro cuya res no paso do 200 lib.	Idem, the prince of the transfer of the transf	A 28 A 19 14 A 14
Tonal de lus Guzmanes.	All more	natal Committee on	N 20 mental 3pt A minusus
RESERVED TO SERVED TO SERV	Vientre caya res esceda de 300 lib. Selm seco. Advin verde.	Libra Stood ones!	A 1 changgall !

F se inserta en el Boletin égiciul para el debido conocimiento de los Ayuntamientel de comprende la anterior Macon, endergàndules procedan innecliutamente à foi urriendus de los cerechos de las espéciel de consumus can arregio à lo determinado en el Reul decreto de 23 de Majo de 1855. Leon 11 de Noviembre de 1853.—P.O. —Tomás A. y Casta.

Don Luis Antonio Medro Gobernador de esta provincia.

L.P

Hago saber: que en este Gabierun de provideia se presentó por Di Francisco. Diez de la Bocha, vegino de Rivadro y zamiente en el mismo, una solicitud por escrito con fecha 23 de Octubre proximo pusado por consecuencia de Imberse declarado la caducidad à vigual de denuncia presentado por el referido la Rocha à la musa de cabre que poseyó la Sociedad Berciana, registrando dos perfenidojas de dicha mina con el monher de Lentada, la cual se fisito sita en el purito titulado Penanegra terrimo de los publica de Tegedo y Mata de Otero Ayuntamiento de Palacios del Sil. Limba à Norte con el rio que pasa por Tegedo à misdidala con rio Sila A Pontente con tierra y monte que estam por encima de Mata de Otero; y à Levante con el monte de Tegedo y Villarino. Y habiéndose omitida por lencesario el informe del lageniero, regan previone carestos casos di pairafo 8.º del art. 103 del reglumento pasada casos de pairafo 8.º del art. 103 del reglumento pasada escencion de la ley, se admitió por decreto de este dia el registro do litettas dos perteñencios y se anuncia por ternáno de 30 delse por medio

del presente para que llegae a conocimiento de quien corresponda acquin determinantes arts. 44 y 45 del citado reglamento. Leon 14 de Noviembre de 1853.—Luis Accordo Meoro.

ANUNCIO PARTICUEAR

El Sc. Mucci, agradecido à la favorable acogida con que le ha limitido el jubileo Leonés, permanecerá en esta capital durante la proximia féria. Trabaja en vidrio y cristol à vista de los cobcurrentes; sin anolde mil hierramienta, idda especie de adornos militales, co., ec., Vive en la callo Postigo del Osa, adant 7, d'ande puede todo el que guste ver al mencionado artista.

Las personas que de trancer con sus visitas para verle trabajar, solo pagarán 2 rs. por entrada, y tendrán opcion s un objetidad igual precio.

LEON.—Imprentant lil, de Manuel G. Redondo, cade Nueva, plazuela de la Sal.